

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-055-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y UNION TEMPORAL SUMINISTROS EXMETYS 2023 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

Entre los suscritos, de una parte la Capitán Denise Mabel Portilla Portilla, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.545.302 de Bogotá D.C, en su calidad de Administradora (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, designada mediante acto administrativo de nombramiento Resolución No.1472 del 05 de mayo de 2023, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, por una parte y por la otra UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS EXMETYS 2023 con el Nit. 901.698.548-8, representada por KRISTHIAN FERNANDO AREVALO SUAREZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.762.459 de Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal, como consta en el documento de conformación de Unión Temporal y Formulario del Registro Único Tributario, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboraron los documentos previos de conformidad con lo señalado en la Guía de Contratación 01966 del 10 de agosto de 2020. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de selección abreviada menor cuantía de acuerdo a la Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 numeral 7. **d)** Que el CENTRO SOCIAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Guía de Contratación Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación de los Centros Sociales para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio del Centro Social, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con el CENTRO SOCIAL a suministrar los productos y/o servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. EL CENTRO SOCIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. **SÉPTIMA. - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en los cual se ejecutará será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-055-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS EXMETYS 2023 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO CARNE DE RES Y CERDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

CONTRATO. NOVENA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria del CENTRO SOCIAL para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 2) Responder en los plazos que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 3) El Contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. 4) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 5) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 7) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 8) Mantener al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 9) Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 10) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 11) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 12) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 13) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 14) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 15) Restituir al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que estos se hubieren suministrado. 16) Cumplir con los términos y condiciones pactadas. 17) Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato 18) Cumplir con la buena calidad del bien solicitado. 19) Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato. 20) Radicar la factura en el plazo convenido. 21) Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información. 22) Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 23) Colaborar con el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, en lo que sea necesario para que el objeto

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-055-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS EXMETYS 2023 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO CARNE DE RES Y CERDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad. 24) Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato. 25) Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. 26) El CONTRATISTA, suministrara la información que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera. 27) El CONTRATISTA autorizará para que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos. 28) El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional o a terceros. 29) Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 30) Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el anexo No 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". 31) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 32) En el evento en que se solicite prorroga el contratista deberá presentar ante el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución. 33) El CONTRATISTA será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 34) Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto 35) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 36) Respetar la política medio ambiental del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.

1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los productos y/o servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL:

1) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los servicios y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA** y ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 3.) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en Anexo No 3 "ESPECIFICACIONES TECNICAS. 4.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5.) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del producto y/o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 8.) Rechazar el producto y/o servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE

CONTRATO: El **CONTRATISTA** se obliga para con el CENTRO SOCIAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del CENTRO SOCIAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al CENTRO SOCIAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Centro Social de Agentes y Patrulleros le comunicara de manera oportuna al contratista luego del recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación.

DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: GARANTIA UNICA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-055-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS EXMETYS 2023 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO CARNE DE RES Y CERDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

registro del contrato y la entrega de la copia firmada al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor del Centro Social de Agentes y Patrulleros, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO** En cuantía equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.** En cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere. **c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que el **CENTRO SOCIAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario que se descontará del saldo que adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. **B) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Centro Social de Agentes y Patrulleros podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CENTRO SOCIAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. No obstante, el Centro Social de Agentes y Patrulleros se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre y cuando los mismos se acrediten. - **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA – MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 **DATOS DEL CONTRATO DECIMA OCTAVA** EL **CENTRO SOCIAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables **DÉCIMA NOVENA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **CENTRO SOCIAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El **CENTRO SOCIAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA– SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARAGRAFO:** La entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. **VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y expedición del registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte del **CENTRO SOCIAL**. **PARÁGRAFO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única, previo el registro del contrato. Dentro de ese mismo término, deberá el mecanismo de cobertura de riesgos en

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-055-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS EXMETYS 2023 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO CARNE DE RES Y CERDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

la oficina de Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos al Centro Social de Agentes dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Estudios previos 2) Invitación a presentar oferta 3) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional 4) Anexos del contrato. 5) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA CUARTA-IMPUESTOS: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en la Resolución N.º 01966 de 10 de agosto de 2020, en los numeral 11. Etapa poscontratual con el numeral 11.1 Liquidación y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA SEXTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en relación con el código civil, código de comercio y los principios de la función pública. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente, resolución 01966 de 10 de agosto de 2020 y los principios de la función pública sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar ninguna clase de información que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo. **VIGESIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los **23 MAY 2023**

CONTRATANTE



Capitán **DENISE MABEL PORTILLA PORTILLA**
Administradora (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA



R.L. KRISTIAN FERNANDO AREVALO SUAREZ
C.C. No. 79.767.459 de Bogotá D.C.
UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS EXMETYS 2023
Nit No. 901.698.548-8

Elaborado por: OPS Luisa Camacho - Técnico de Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas - Responsable de Contratos
Revisado por: OPS Luz Dary Garzón Guevara - Asesora jurídica
Fecha de Elaboración: 19/05/2023

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-055-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS EXMETYS 2023 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO CARNE DE RES Y CERDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

**ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"**

CONTRATO	No. 08-08-055-2023
CONTRATANTE	Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional
REPRESENTANTE Y/O DELEGADO LEGAL	Capitán DENISE MABEL PORTILLA PORTILLA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.545.302 de Bogotá D.C.
CARGO	Administradora (E) Centro Social de Agentes y Patrulleros
DISPOSICION NOMBRAMIENTO DE	Resolución No. 1472 del 05 de mayo del 2023
DISPOSICION DELEGACION DE	Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS EXMETYS 2023 Nit No 901.698.548-8 Representante Legal KRISTHIAN FERNANDO AREVALO SUAREZ CC. No. 79.762.459 de Bogotá D.C. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C NOTIFICACION JUDICIAL: Carrera 67 A No. 10A-16 Bodega 1 Email: acierto.e7sas@gmail.com Tel. 3132043650 - 3193523356
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN CESAP SA MC 051 – 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión quedará a cargo del Responsable del Economato del Centro Social de Agentes y Patrulleros o quien haga sus veces asignado por la Administración del Centro Social Agentes y Patrulleros, quien verificara la ejecución idónea y cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No.01966 del 10 de agosto de 2020 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y normatividad complementaria sin que la existencia de esta SUPERVISION releve al CONTRATISTA de su responsabilidad.
CLAUSULA PRIMERA. OBJETO	SUMINISTRO CARNE DE RES Y CERDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.
CLAUSULA SEGUNDA. VALOR	El valor para la presente contratación es de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000.00) M/CTE.
CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO	El pago se realizará en tracto sucesivo, mediante pagos mensuales según a entrega de los bienes efectivamente suministrados y de acuerdo con los valores adjudicados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Estos pagos se realizarán en la cuenta indicada por el contratista al momento de presentación de la propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> a) Factura por parte del contratista, b) Planillas de pago de aportes parafiscales en cumplimiento a la Ley 828 de 2003, artículo 1o. (Cajas de compensación familiar, Sena ICBF) y/o Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión. (Según caso aplicable) c) Recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato. <p>NOTA: Todo pago está sujeto a la Programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios.</p> <p>Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.</p> <p>PARÁGRAFO 1º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el CENTRO SOCIAL no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del CENTRO SOCIAL.</p> <p>Los pagos se realizarán en la siguiente cuenta:</p>

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-055-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS EXMETYS 2023 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO CARNE DE RES Y CERDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

	NOMBRE: UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS EXMETYS 2023 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO AV VILLAS TIPO DE CUENTA: AHORROS CUENTA No: 031143191
CLAUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 55 2300000122 de fecha 28 de abril del 2023, recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.
CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de DOCE (12) MESES y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Nota: Para el cumplimiento de la ejecución del contrato, las partes tendrán en consideración la situación del país relacionada con la contingencia y confinamiento obligatorio decretado por los Gobiernos Nacional y Distrital con ocasión de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID/19 u otra emergencia social, económica o sanitaria que sobrevenga.
CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE ENTREGA	La ejecución del contrato se desarrollará en la Ciudad de Bogotá, Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional ubicado en la Diagonal 44 # 68 B 30, y sus extensiones de servicio, conforme a los puntos establecidos en las especificaciones técnicas del presente proceso.
CLAUSULA SEPTIMA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

Para constancia se firma a los

23 MAY 2023

CONTRATANTE



Capitán **DENISE MABEL PORTILLA PORTILLA**
Administradora (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA



R.R.L. KRISTIAN FERNANDO AREVALO SUAREZ
CC No. 79.762.459 de Bogotá D.C.
UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS EXMETYS 2023
Nit No. 901.698.548-8

Elaborado por: OPS Luisa Camacho - Técnico de Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas - Responsable de Contratos
Revisado por: OPS Luz Dary Garzón Guevara - Asesora jurídica
Fecha de Elaboración: 19/05/2023

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-055-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS EXMETYS 2023 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO CARNE DE RES Y CERDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

**ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA**

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	VALOR
	PORCIONADO/RES TERNERA		
1	CADERA X 100 GRS - 150 GRS - 200 GRS	KG	29.500
2	CHURRASCO X 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS- 400 GRS	KG	41.950
3	PUNTA DE ANCA X 200 - 300 - 400 GRS	KG	42.000
4	LOMO BABY X 150 GRS - 300 GRS - 400 GRS	KG	65.500
5	COSTILLA DE RES ESPECIAL X 150 GRS - 250 GRS - 350 GRS	KG	24.000
6	LOMO MEDALLÓN X 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS	KG	65.500
7	COSTILLA DE RES CORRIENTE X 150 GRS - 300 GRS	KG	22.000
8	MURILLO 2X2 CUBO	KG	23.000
9	MURILLO MEDALLÓN X 100 GRS - 150 GRS - 200 GRS	KG	23.000
10	MILANESA DE RES X 100 GRS - 150 GRS	KG	25.250
11	CADERA 2X2 CUBO	KG	28.950
12	CADERA EN JULIANAS	KG	28.950
13	MOLIDA DE RES (80% Magra y 20% grasa)	KG	22.000
14	COLA NUDO RES X 150 GRS - 200 GRS	KG	25.000
15	BOLA PIERNA - BOTA 2X2 CUBO	KG	27.750
16	CORTE MURILLO /LAGARTO X 100 GRS - 150 GRS - 200 GRS	KG	23.000
17	TOMAHAWK (BIFE DE COSTILLA DE RES) X 500 GRS - 1000 GRS	KG	57.500
18	T - BONE X 250 GRS - 300 GRS - 500 GRS	KG	58.000
19	CHULETA DE RES X 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS	KG	38.000
20	RIB EYE X 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS	KG	41.000
21	NEW YORK X 250 GRS - 300 GRS - 500 GRS	KG	42.500
22	ENTRECOT X 250 GRS - 300 GRS - 500 GRS	KG	42.500
23	BIFE PALETA X 200 GRS - 300 GRS - 500 GRS	KG	29.000
24	PICANA X 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS - 500 GRS	KG	42.000
25	OSSOBUCO (CHAMBERETE) 150 GRS - 200 GRS	KG	22.000
26	BIFE DE CHORIZO X 250 GRS - 300 GRS - 500 GRS	KG	42.000
	POSTA / RES		
27	BOLA DE PIERNA - BOTA (POSTA)	KG	26.800
28	CADERA (POSTA)	KG	28.000
29	CHATA (POSTA)	KG	40.000
30	HUESO DE RES	KG	6.500
31	PUNTA DE ANCA (POSTA)	KG	40.500
32	LOMO DE RES LIMPIO	KG	62.000
33	BRAZO ENTERO	KG	23.750
34	LOMO DE RES SUCIO	KG	50.300
35	SOBREBARRIGA (PECHO) POSTA	KG	25.500
36	SOBREBARRIGA (DELGADA)	KG	25.600
37	MURILLO (POSTA)	KG	22.250
38	DESCARGUE	KG	20.000
39	MUCHACHO (POSTA)	KG	27.000
40	CARPACHO DE RES	KG	32.000
41	BIFE DE VACÍO (POSTA)	KG	28.000
42	ASADO DE TIRA (POSTA)	KG	28.000
43	COGOTE /CORTE/	KG	20.800
44	PALETERO (POSTA)	KG	24.500
45	LONCHA (PALETA CON HUESO)	KG	24.500
46	MORRILLO (POSTA)	KG	23.000
47	COLA DE RES (POSTA)	KG	19.000
	TERNERA - POSTA Y PORCIONADOS		
48	HUESO DE TERNERA	KG	4.000
49	TERNERA PULPA	KG	23.000
50	OSSOBUCO TERNERA X 100 GRS - 150 GRS - 200 GRS	KG	18.000
51	COSTILLA DE TERNERA X 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS	KG	20.500
52	CHULETA DE TERNERA X 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS	KG	20.500

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-056-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS EXMETYS 2023 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO CARNE DE RES Y CERDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

53	TERNERA 2X2 CUBO	KG	23.450
54	TERNERA EN JULIANAS	KG	23.450
55	ESCALOPE DE TERNERA X 100 GRS - 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS	KG	24.200
VISCERAS			
56	LENGUA (POSTA)	KG	20.000
57	LIBRO - CUAJO (POSTA)	KG	17.000
58	LIBRO - CUAJO 2X2 CUBO	KG	17.000
59	MANO DE RES (POSTA)	KG	7.000
60	MANO DE RES 2X2 (CUBO)	KG	8.000
61	PAJARILLA (POSTA)	KG	16.000
62	CHUNCHULLO	KG	8.000
63	SONRISA	KG	6.000
64	CALLO (POSTA)	KG	17.000
65	CALLO 2X2 CUBO	KG	18.000
66	HÍGADO (POSTA)	KG	18.000
67	HÍGADO X 100 GRS - 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS	KG	18.200
CARNE DE CORDERO			
68	PECHO	KG	32.000
69	COSTILLAR	KG	29.900
70	PIERNA	KG	32.000
71	FALDA	KG	30.000
72	PALETILLA	KG	30.000
73	CUELLO	KG	26.300
74	MANOS	KG	20.000
CARNE DE CABRITO			
75	PECHO	KG	32.000
76	COSTILLAR	KG	29.500
77	PIERNA	KG	31.450
78	FALDA	KG	30.000
79	PALETILLA	KG	30.000
80	CUELLO	KG	28.000
81	MANOS	KG	22.000
CARNE DE CERDO			
82	BONDIOLA DE CERDO (POSTA)	KG	20.000
83	BONDIOLA DE CERDO X 100 GRS - 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS	KG	23.500
84	CHULETA DE CERDO X 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS - 400 GRS	KG	25.500
85	COSTILLA DE CERDO (POSTA)	KG	24.000
86	COSTILLA DE CERDO X 150 GRS - 300 GRS - 500 GRS	KG	26.900
87	COSTILLA DE CERDO CON TOCINO (POSTA)	KG	24.000
88	ESPINAZO DE CERDO ESPECIAL (POSTA)	KG	17.000
89	ESPINAZO DE CERDO ESPECIAL X 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS - 500 GRS	KG	18.000
90	LOMO DE CERDO X 100 GRS - 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS	KG	28.000
91	LOMO DE CERDO (POSTA)	KG	27.000
92	CODO DE CERDO X 200 GRS - 300 GRS - 500 GRS - 600 GRS	KG	18.500
93	OSSOBUCO DE CERDO X 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS - 400 GRS	KG	18.500
94	PERNIL DE CERDO CON HUESO (POSTA)	KG	23.500
95	PERNIL DE CERDO SIN HUESO (POSTA)	KG	24.500
96	PERNIL DE CERDO SIN HUESO X 100 GRS - 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS	KG	26.000
97	PEZUÑA DE CERDO PICADA	KG	7.000
98	PEZUÑA DE CERDO ENTERA	KG	7.000
99	PULPA DE CERDO X 100 GRS - 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS	KG	25.500
100	TOCINO CARNUDO TRES FAJAS (POSTA)	KG	25.500
101	TOCINO CARNUDO TRES FAJAS X 100 GRS - 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS	KG	27.000
102	TOCINO CORRIENTE (POSTA)	KG	18.500
103	TOCINO CORRIENTE X 100 GRS - 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS	KG	19.800
104	CERDO ENTERO (POSTA)	KG	24.400
105	CUERO DE CERDO PARA LECHONA	KG	17.000

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-055-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS EXMETYS 2023 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO CARNE DE RES Y CERDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

106	OREJAS DE CERDO 2X2	KG	10.000
107	OREJAS DE CERDO (POSTA)	KG	9.000
108	PALETA DE CERDO (POSTA)	KG	23.000
109	CHULETA DE AGUJAS X 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS - 500 GRS	KG	20.000
110	CABEZA DE CERDO (POSTA)	KG	8.500

Para constancia se firma a los **23 MAY 2023**

CONTRATANTE



Capitán **DENISE MABEL PORTILLA PORTILLA**
Administradora (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA



R.R.L. **KRISTIAN FERNANDO AREVALO SUAREZ**
C.C. No. 79.762.459 de Bogotá D.C.
UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS EXMETYS 2023
Nit No. 901.698.548-8

Elaborado por: OPS Luisa Camacho - Técnico de Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas - Responsable de Contratos
Revisado por: OPS Luz Dary Garzón Guevara - Asesora jurídica
Fecha de Elaboración: 19/05/2023

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-055-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS EXMETYS 2023 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO CARNE DE RES Y CERDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

**ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	CADERA X 100 GRS - 150 GRS - 200 GRS	KG
2	CHURRASCO X 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS - 400 GRS	KG
3	PUNTA DE ANCA X 200 - 300 - 400 GRS	KG
4	LOMO BABY X 150 GRS - 300 GRS - 400 GRS	KG
5	COSTILLA DE RES ESPECIAL X 150 GRS - 250 GRS - 350 GRS	KG
6	LOMO MEDALLÓN X 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS	KG
7	COSTILLA DE RES CORRIENTE X 150 GRS - 300 GRS	KG
8	MURILLO 2X2 CUBO	KG
9	MURILLO MEDALLÓN X 100 GRS - 150 GRS - 200 GRS	KG
10	MILANESA DE RES X 100 GRS - 150 GRS	KG
11	CADERA 2X2 CUBO	KG
12	CADERA EN JULIANAS	KG
13	MOLIDA DE RES (80% Magra y 20% grasa)	KG
14	COLA NUDO RES X 150 GRS - 200 GRS	KG
15	BOLA PIERNA - BOTA 2X2 CUBO	KG
16	CORTE MURILLO /LAGARTO X 100 GRS - 150 GRS - 200 GRS	KG
17	TOMAHAWK (BIFE DE COSTILLA DE RES) X 500 GRS - 1000 GRS	KG
18	T - BONE X 250 GRS - 300 GRS - 500 GRS	KG
19	CHULETA DE RES X 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS	KG
20	RIB EYE X 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS	KG
21	NEW YORK X 250 GRS - 300 GRS - 500 GRS	KG
22	ENTRECOT X 250 GRS - 300 GRS - 500 GRS	KG
23	BIFE PALETA X 200 GRS - 300 GRS - 500 GRS	KG
24	PICANA X 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS - 500 GRS	KG
25	OSSOBUCO (CHAMBERETE) 150 GRS - 200 GRS	KG
26	BIFE DE CHORIZO X 250 GRS - 300 GRS - 500 GRS	KG
POSTA		
27	BOLA DE PIERNA - BOTA (POSTA)	KG
28	CADERA (POSTA)	KG
29	CHATA (POSTA)	KG
30	HUESO DE RES	KG
31	PUNTA DE ANCA (POSTA)	KG
32	LOMO DE RES LIMPIO	KG
33	BRAZO ENTERO	KG
34	LOMO DE RES SUCIO	KG
35	SOBREBARRIGA (PECHO) POSTA	KG
36	SOBREBARRIGA (DELGADA)	KG
37	MURILLO (POSTA)	KG
38	DESCARGUE	KG
39	MUCHACHO (POSTA)	KG
40	CARPACHO DE RES	KG
41	BIFE DE VACIO (POSTA)	KG
42	ASADO DE TIRA (POSTA)	KG
43	COGOTE /CORTE/	KG
44	PALETERO (POSTA)	KG
45	LONCHA (PALETA CON HUESO)	KG
46	MORRILLO (POSTA)	KG
47	COLA DE RES (POSTA)	KG
TERNERA POSTA Y PORCIONADOS		
48	HUESO DE TERNERA	KG
49	TERNERA PULPA	KG
50	OSSOBUCO TERNERA X 100 GRS - 150 GRS - 200 GRS	KG
51	COSTILLA DE TERNERA X 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS	KG
52	CHULETA DE TERNERA X 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS	KG
53	TERNERA 2X2 CUBO	KG
54	TERNERA EN JULIANAS	KG
55	ESCALOPE DE TERNERA X 100 GRS - 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS	KG
VISCERAS		
56	LENGUA (POSTA)	KG

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-055-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS EXMETYS 2023 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO CARNE DE RES Y CERDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

57	LIBRO - CUAJO (POSTA)	KG
58	LIBRO - CUAJO 2X2 CUBO	KG
59	MANO DE RES (POSTA)	KG
60	MANO DE RES 2X2 (CUBO)	KG
61	PAJARILLA (POSTA)	KG
62	CHUNCHULLO	KG
63	SONRISA	KG
64	CALLO (POSTA)	KG
65	CALLO 2X2 CUBO	KG
66	HIGADO (POSTA)	KG
67	HIGADO X 100 GRS - 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS	KG
CARNE DE CORDERO		
68	PECHO	KG
69	COSTILLAR	KG
70	PIERNA	KG
71	FALDA	KG
72	PALETILLA	KG
73	CUELLO	KG
74	MANOS	KG
CARNE DE CABRITO		
75	PECHO	KG
76	COSTILLAR	KG
77	PIERNA	KG
78	FALDA	KG
79	PALETILLA	KG
80	CUELLO	KG
81	MANOS	KG
CARNE DE CERDO		
82	BONDIOLA DE CERDO (POSTA)	KG
83	BONDIOLA DE CERDO X 100 GRS - 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS	KG
84	CHULETA DE CERDO X 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS - 400 GRS	KG
85	COSTILLA DE CERDO (POSTA)	KG
86	COSTILLA DE CERDO X 150 GRS - 300 GRS - 500 GRS	KG
87	COSTILLA DE CERDO CON TOCINO (POSTA)	KG
88	ESPINAZO DE CERDO ESPECIAL (POSTA)	KG
89	ESPINAZO DE CERDO ESPECIAL X 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS - 500 GRS	KG
90	LOMO DE CERDO X 100 GRS - 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS	KG
91	LOMO DE CERDO (POSTA)	KG
92	CODO DE CERDO X 200 GRS - 300 GRS - 500 GRS - 600 GRS	KG
93	OSSOBUCO DE CERDO X 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS - 400 GRS	KG
94	PERNIL DE CERDO CON HUESO (POSTA)	KG
95	PERNIL DE CERDO SIN HUESO (POSTA)	KG
96	PERNIL DE CERDO SIN HUESO X 100 GRS - 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS	KG
97	PEZUÑA DE CERDO PICADA	KG
98	PEZUÑA DE CERDO ENTERA	KG
99	PULPA DE CERDO X 100 GRS - 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS	KG
100	TOCINO CARNUDO TRES FAJAS (POSTA)	KG
101	TOCINO CARNUDO TRES FAJAS X 100 GRS - 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS	KG
102	TOCINO CORRIENTE (POSTA)	KG
103	TOCINO CORRIENTE X 100 GRS - 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS	KG
104	CERDO ENTERO (POSTA)	KG
105	CUERO DE CERDO PARA LECHONA	KG
106	OREJAS DE CERDO 2X2	KG
107	OREJAS DE CERDO (POSTA)	KG
108	PALETA DE CERDO (POSTA)	KG
109	CHULETA DE AGUJAS X 150 GRS - 200 GRS - 300 GRS - 500 GRS	KG
110	CABEZA DE CERDO (POSTA)	KG

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1	<p>EXPERIENCIA: Se requiere que el Contratista acredite experiencia específica en máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, cuyo objeto y/o actividades específicas se encuentren relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, la(s) cual(es) deberá(n) contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista.
---	--

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-055-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS EXMETYS 2023 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO CARNE DE RES Y CERDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

	<p>3. Objeto del contrato. 4. Número del contrato. 5. Valor total del contrato en pesos. (La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al valor 100% del presupuesto asignado al presente proceso) 6. Plazo de ejecución. 7. Fecha de inicio de contrato. 8. Fecha de terminación de contrato. 9. Cumplimiento del contrato.</p>
2	<p>CAPACIDAD DE SUMINISTRO: El CONTRATISTA certifique que cuenta con una capacidad igual o superior a 300 unidades de producto por cada ítem, listos para enviar. El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.</p> <p>El contratista deberá realizar las entregas de acuerdo al gramaje por porción indicado en el anexo técnico y en la orden de pedido que se realice durante la ejecución contractual.</p>
3	<p>COMPROMISO CON EL PROCESO: El CONTRATISTA se compromete a estar al pendiente de todos los aspectos del proceso como plazos y fechas estipuladas entre otros.</p>
4	<p>COMPROMISO DE APOYO: El CONTRATISTA se compromete a que, en el evento de ser requerido, apoyará los diferentes eventos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional que se relacionen con el objeto del contrato durante el tiempo de vigencia del presente contrato. Esta certificación tendrá vigencia durante la ejecución de este.</p>
5	<p>EL CONTRATISTA: se compromete a liberar el saldo no ejecutado durante la presente vigencia en caso de no ejecutarse el presupuesto oficial estimado.</p>
6	<p>CAMBIOS: El CONTRATISTA se compromete a garantizar que, durante el tiempo de ejecución del contrato, realizará los cambios de los productos que no sean recibidos por Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional a través del supervisor del contrato, por no cumplir con las características mínimas exigidas de calidad, salubridad, empaque y otros, sin que esto implique un valor adicional.</p> <p>El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal se compromete a garantizar que, durante la ejecución del contrato realizará los cambios de productos que al someterse a proceso no cumplan con las condiciones requeridas o presenten daños ocasionados por factores diferentes a la manipulación inadecuada.</p>
7	<p>CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA: El CONTRATISTA cuenta con la capacidad de respuesta para los requerimientos de los productos que solicite el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. Debe contar con suficiente personal e inventarios para suplir de forma permanente y oportuna las necesidades del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, dentro de un tiempo de respuesta máximo de seis (6) horas después de realizado el pedido.</p>

CONDICIONES TÉCNICAS CARNES DE RES Y CERDO	
ITEM	CUMPLIMIENTO
1	<p>CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD: El CONTRATISTA se compromete a que cumplirá con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013.</p> <p>El contratista se compromete a que cumplirá con lo dispuesto en el decreto 1500 de 2007 : "Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación"</p> <p>El CONTRATISTA contara con la Autorización sanitaria en cumplimiento Decreto 1500 de 2007 capítulo v art 20. Inscripción, autorización sanitaria y registro de plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos.</p> <p>PRODUCTO: Certificaciones escritas FECHA DE ENTREGA: Durante la ejecución del contrato.</p>
2	<p>INSTALACIONES: El CONTRATISTA se compromete a que sus instalaciones para el procesamiento, transformación y expendio de los productos cumplirán con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a que sus instalaciones para el procesamiento, transformación y expendio de los productos cumplirán con lo dispuesto en el decreto 1500 de 2007 : "Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación"</p> <p><i>El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social, los requisitos relacionados con las condiciones higiénico-sanitarias serán verificados en cada entrega de producto.</i></p> <p>PRODUCTO: ACTA EXPEDIDA POR EL INVIMA FECHA DE ENTREGA: Durante la ejecución del contrato</p>
3	<p>TRANSPORTE: El CONTRATISTA debe presentar <i>acta de inspección sanitaria para vehículos transportadores de alimentos</i> con concepto Favorable sobre las condiciones higiénicas sanitarios de los vehículos que usaran dentro de la ejecución del contrato expedida por la entidad territorial de salud correspondiente Vigente.</p>

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-055-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS EXMETYS 2023 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO CARNE DE RES Y CERDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

	<p>El CONTRATISTA se compromete a que los vehículos que se utilizarán para dar cumplimiento al contrato cumplirán con lo dispuesto en el decreto 1500 de 2007, capítulo VII, garantizando la temperatura requerida para la conservación de los productos.</p> <p>PRODUCTO: Acta de inspección sanitaria de los vehículos con concepto favorable para realizar la actividad y Certificación escrita firmada por el representante legal de la empresa.</p> <p>FECHA DE ENTREGA: Durante la ejecución del contrato.</p>
4	<p>PERSONAL: El CONTRATISTA garantiza que cuenta con personal profesional y técnico idóneo y que la totalidad del personal que entra en contacto con el producto cuenta con certificaciones en manipulación de alimentos vigentes, deberá anexar con la propuesta los documentos de mínimo 5 empleados (exámenes médicos y capacitación en manipulación de alimentos)</p> <p>El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social y cada que se reciban los productos.</p> <p>La compañía se compromete a suministrar los EPPS a cada uno de sus empleados y será el garante de que los mismos los usen de manera adecuada y permanente.</p> <p>El personal encargado de entregar los pedidos debe portar su dotación completa y limpia, además de usar los elementos de protección, como tapabocas.</p> <p>PRODUCTO: Se deberán anexar los siguientes documentos: Certificado de capacitación en manipulación de alimentos de cada persona relacionada. Diplomas y actas del personal que cuente con estudios técnico, tecnólogo y profesional. Certificación escrita de compromiso EPPS.</p> <p>FECHA DE ENTRGA: Durante la ejecución del contrato</p>
5	<p>FICHAS TÉCNICAS Y REGISTRO SANITARIO: El Contratista deberá adjuntar junto con la propuesta, una ficha técnica de cada bien ofertado junto con una fotografía, donde se establezcan de manera detallada las especificaciones: nombre del corte, descripción, presentación, gramajes, método de conservación, almacenamiento, características sensoriales.</p> <p>Adicional adjuntar copia del registro sanitario vigente de cada producto RESOLUCIÓN 719 DE 2015.</p> <p>PRODUCTO: Fichas técnicas y registro sanitario</p> <p>FECHA DE ENTRGA: Durante la ejecución del contrato</p>
6	<p>EMPAQUE, EMBALAJE Y ROTULADO: Los productos deben contar con empaque al vacío tal como se establece en los ítems relacionados objeto del presente proceso.</p> <p>Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución número 5109 de 2005 Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.</p> <p>El producto llegará empacado de acuerdo con lo establecido para cada ítem en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.</p> <p>El embalaje se realizará en canastillas limpias y con bolsa tina</p> <p>PRODUCTO: Certificación escrita</p> <p>FECHA DE ENTRGA: Durante la ejecución del contrato</p>
7	<p>CALIDAD: El contratista mediante certificación escrita se compromete a presentar los análisis microbiológicos de los productos objeto del contrato con fecha no superior a dos meses. En caso de no contar con estos análisis deberá anexar copia del cronograma de muestreo de los análisis microbiológicos de cada producto los cuales se deberán llevar a cabo durante el tiempo de vigencia del contrato, de acuerdo con el sistema de calidad. El contratista deberá allegar los análisis microbiológicos realizados de acuerdo con dicho cronograma durante el tiempo que dure vigente el contrato.</p> <p>El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social.</p> <p>El contratista deberá adjuntar certificado de calidad de los productos entregados en cada pedido.</p> <p>El CONTRATISTA deberá certificar que todos los cortes de carne de res deberán contar con un tiempo mínimo de maduración de 15 días.</p> <p>PRODUCTO: Certificación escrita Certificados de calidad</p> <p>FECHA DE ENTREGA: Durante la ejecución del contrato</p>

CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - SGA	
ITEM	CUMPLIMIENTO
1	<p>El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, que permitan dar cumplimiento de acuerdo con el objeto del contrato.</p> <p>PRODUCTO: Oficio de compromiso firmado por el representante legal acompañado por el Plan de Saneamiento Básico firmado por el responsable del Sistema de Gestión Ambiental o del SG-SST.</p>

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-055-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS EXMETYS 2023 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO CARNE DE RES Y CERDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

	FECHA DE ENTREGA: Cumplimiento durante la ejecución del contrato.
2	El CONTRATISTA, se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante el desarrollo de sus actividades dentro de cada una de las instalaciones de cada punto de prestación del servicio, (No dejar sustancias con materiales nocivos que puedan afectar la flora, fauna, salud humana o animal). PRODUCTO: Oficio de compromiso firmado por el representante legal. FECHA DE ENTREGA: Cumplimiento durante la ejecución del contrato.
3	El CONTRATISTA asumirá cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la prestación del servicio. PRODUCTO: Oficio de compromiso firmado por el representante legal. FECHA DE ENTREGA: Cumplimiento durante la ejecución del contrato.
4	El CONTRATISTA se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, como el manejo integral de residuos que se lleguen a generar durante el desarrollo de las actividades establecidas en el contrato. PRODUCTO: Oficio de compromiso firmado por el representante legal. FECHA DE ENTREGA: Cumplimiento durante la ejecución del contrato.
5	El CONTRATISTA garantiza el cumplimiento del Decreto 1496 de 2018, el cual refiere al Sistema Globalmente Armonizado. PRODUCTO: Oficio de compromiso firmado por el representante legal. FECHA DE ENTREGA: Cumplimiento durante la ejecución del contrato.

CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
ITEM	CUMPLIMIENTO
1	CONTRATISTA deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, arrendatarios, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Y observancia a la resolución número 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, en su Artículo 2, se deberá tener en cuenta el campo de aplicación. PRODUCTO: Documento firmado por el representante legal de la empresa CONTRATISTA (persona Natural o Jurídica) donde relacione el tipo de empresa o entidad, (Micro, pequeña, mediana o gran empresa), actividad económica principal, clase de riesgo, incluir el número de trabajadores permanentes indicando la labor u oficios que desarrollan en forma general; de la misma manera certificado de ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo superior al 86%; en caso de ser inferior el cumplimiento del porcentaje deberá anexar el plan de trabajo enfocado al cumplimiento de falencias. El certificado de la ARL deberá tener una vigencia no mayor a 3 meses. FECHA DE ENTREGA: Cumplimiento durante La ejecución del contrato.
2	Se debe realizar el pago de las prestaciones Sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios de la misma manera la afiliación a la ARL deberá garantizar la cobertura de acuerdo a las funciones de cada cargo. PRODUCTO: Enviar al supervisor del contrato mensualmente la planilla detallada del pago de seguridad social del personal vinculado a la actividad desde el momento de adjudicado el contrato hasta la terminación del mismo. FECHA DE ENTREGA: Durante la ejecución del contrato de forma mensual
3	El CONTRATISTA se compromete seguir las directrices de evaluación al SGSST, para sus empleados, en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas. PRODUCTO: Documento de compromiso firmado por el Representante legal de la empresa CONTRATISTA (Persona Natural o Jurídica) FECHA DE ENTREGA: Cumplimiento durante la ejecución del contrato
4	Se deberá realizar la entrega y capacitación de los Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la tarea ejecutada al interior del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. PRODUCTO: Documento de compromiso firmado por el Representante legal de la empresa CONTRATISTA (Persona Natural o Jurídica) FECHA DE ENTREGA: Cumplimiento durante la ejecución del contrato
5	El CONTRATISTA debe garantizar el cumplimiento de todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, que le aplique durante la ejecución del contrato; en cumplimiento con el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 "Por medio de la

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-055-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS EXMETYS 2023 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO CARNE DE RES Y CERDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

	<p>cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"</p> <p>PRODUCTO: Documento de compromiso firmado por el Representante legal de la empresa CONTRATISTA (Persona Natural o Jurídica).</p> <p>FECHA DE ENTREGA: Cumplimiento durante la ejecución del contrato</p>
6	<p>En caso de presentarse un accidente de Trabajo, se debe realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario; dicha investigación deberá estar firmada por un responsable de SST y COPASST presentará una copia de la documentación al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.</p> <p>PRODUCTO: Documento de compromiso firmado por el representante legal de la empresa CONTRATISTA (Persona Natural o Jurídica).</p> <p>FECHA DE ENTREGA: Cumplimiento durante la ejecución del contrato</p>
7	<p>INGRESO DEL PERSONAL Se debe presentar al ingresar a las instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, al supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las planillas de pago de la seguridad social, notificación de las funciones del personal con el fin de verificar y autorizar el ingreso; de la misma manera deberá garantizar que su personal esté debidamente identificado portando uniforme y carnet de ARL en un lugar visible.</p> <p>PRODUCTO: Documento de compromiso frente a este requerimiento.</p> <p>FECHA DE ENTREGA: Cumplimiento durante la ejecución del contrato</p>

Para constancia se firma a los **23 MAY 2023**

CONTRATANTE



Capitán **DENISE MABEL PORTILLA PORTILLA**
Administradora (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA



R.L. KRISTIAN FERNANDO AREVALO SUAREZ
CC No. 79.762.459 de Bogotá D.C.
UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS EXMETYS 2023
Nit No. 900.664.206-4

Elaborado por: OPS Luisa Camacho - Técnico de Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas - Responsable de Contratos
Revisado por: OPS Luz Dary Garzón Guevara - Asesora jurídica
Fecha de Elaboración: 19/05/2023

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co

